



**Programa de las
Naciones Unidas para
el Medio Ambiente**

Programa especial de apoyo al fortalecimiento
institucional a nivel nacional para la aplicación de los
Convenios de Basilea, Estocolmo, Minamata y
Rotterdam y el Enfoque Estratégico para la Gestión de
los Productos Químicos a Nivel Internacional

Directrices para la solicitud de proyectos

Tercera ronda de solicitudes
23 de febrero a 21 de junio de 2018

Índice

1.Introducción.....	3
2.¿Qué es el Programa Especial?.....	3
3.¿Qué es un proyecto del Programa Especial?	5
4.¿Quién puede presentar solicitudes al fondo fiduciario?	6
5.¿Qué medidas y actividades pueden financiarse?.....	6
6.¿De qué cantidad de apoyo se dispone?	6
7.¿Cuál es la duración máxima de un proyecto?	7
8.¿Cuáles son los plazos para presentar solicitudes?	7
9.¿Cómo se presenta una solicitud?.....	7
10.¿Cómo deben completarse los formularios de solicitud?.....	9
<i>I. Formulario de solicitud para proyectos IA (resumen de la propuesta de proyecto)</i>	<i>9</i>
<i>II. Formulario de solicitud para proyectos IB (descripción del proyecto)</i>	<i>14</i>
<i>III. Anexo I del “Formulario IB de descripción del proyecto”: información adicional sobre el proyecto.....</i>	<i>24</i>
<i>IV. Formulario de solicitud para proyectos II (cuadros presupuestarios).....</i>	<i>25</i>
11.¿Qué sucederá a continuación?.....	27
Anexo I: plan esquemático del proceso de formulación de proyectos para la tercera ronda de solicitudes (23 de febrero a 21 de junio de 2018)	29
Anexo II: mandato del Programa especial	31

1. Introducción

En el presente documento se describe el proceso de solicitud de proyectos del Programa Especial. Su objetivo es ayudar a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de elaborar proyectos dirigidos a apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (el Enfoque Estratégico).

Las secciones 1 a 8 de las directrices describen el Programa Especial y cómo se puede elaborar la solicitud de proyectos en el marco del Programa Especial. En las secciones 9 y 10 se ofrece orientación a los Gobiernos sobre la manera de elaborar solicitudes de proyectos del Programa Especial para la tercera ronda de solicitudes. En la sección 11 se describen las medidas que habrán de adoptarse una vez que el proyecto se haya presentado a la Secretaría del Programa Especial. El documento también presenta un esquema del proceso de elaboración de solicitudes de proyectos del Programa Especial y el mandato del Programa.

Las directrices de solicitud sustituyen a las anteriores directrices de solicitud puestas en marcha durante la segunda ronda de solicitudes, para lo que se han tenido en cuenta las observaciones aportadas por los solicitantes de rondas pasadas y las presentadas por la Junta Ejecutiva del Programa Especial en su tercera reunión, celebrada en Nairobi los días 2 y 3 de diciembre de 2017.

2. ¿Qué es el Programa Especial?

El Programa Especial tiene por objeto apoyar a los países en desarrollo y los países con economías en transición en lo referente al fortalecimiento de la capacidad institucional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.

En junio de 2014, en su resolución 1/5, la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su primer período de sesiones adoptó el mandato del Programa Especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, que figura en el anexo II de las presentes directrices.

Como se indica en el anexo I de la resolución 1/5 del primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su decisión 27/12 en 2013), los tres componentes de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos son la incorporación en los presupuestos nacionales y los planes de asistencia para el desarrollo, la participación de la industria (incluida la asignación de responsabilidades a la industria y la comunidad empresarial) y la financiación externa específica, como el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Programa Especial establecido por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su primer período de sesiones; todos ellos se refuerzan mutuamente y son cruciales para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a todos los niveles.

El resultado que se espera de las medidas a las que presta apoyo el Programa Especial es que el fortalecimiento de las instituciones nacionales en la esfera de los productos químicos y los desechos

permita a estas elaborar y supervisar la aplicación de las políticas, estrategias, programas y leyes nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, promover la aprobación, supervisión y cumplimiento de leyes y marcos normativos y promover la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes de desarrollo, los presupuestos nacionales, las políticas, las leyes y marcos de aplicación nacionales a todos los niveles.

Puesta en escena mundial

El fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo es esencial para el desarrollo sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. La integración de la gestión racional de los productos químicos y los desechos¹ en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un logro importantísimo. Al vincular a un nivel fundamental la gestión de los productos químicos y los desechos con los programas de desarrollo económico, ambiental y social, dio nuevos bríos a la aplicación de los acuerdos internacionales sobre los productos químicos y los desechos, los acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos, en particular los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y el Convenio de Minamata, así como a otros compromisos y marcos normativos internacionales pertinentes, entre ellos el Enfoque Estratégico.

Objetivo y prioridades estratégicas del Programa Especial

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

A los efectos del Programa Especial, el fortalecimiento institucional se define como el aumento de la capacidad institucional sostenible de los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otro tipo con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

El resultado previsto del Programa Especial es el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales para:

- a) Elaborar políticas, estrategias, programas y leyes nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su aplicación;
- b) Promover la aprobación, supervisión y cumplimiento de las leyes y los marcos normativos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Promover la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, entre otras cosas subsanando las deficiencias y evitando la duplicación de esfuerzos;

¹ Entendidos aquí como desechos peligrosos. No se incluyen los desechos nucleares, los desechos biológicos, los desechos de saneamiento y otros desechos similares.

- d) Trabajar de manera multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y la coordinación multisectorial y entre múltiples interesados a nivel nacional;
- f) Promover la responsabilidad del sector privado, la rendición de cuentas y la participación;
- g) Promover la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;
- h) Promover una mejor coordinación y cooperación a nivel nacional en la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.

El Programa Especial será administrado por el PNUMA, que proporcionará el fondo fiduciario del Programa Especial y una secretaría para prestar apoyo administrativo al Programa.

3. ¿Qué es un proyecto del Programa Especial?

Un proyecto del Programa Especial es:	Un proyecto NO es un proyecto del Programa Especial si:
<ul style="list-style-type: none"> ○ Un proyecto impulsado por los países, concebido y aplicado por el solicitante ○ Fomenta la capacidad a largo plazo en el ministerio o ministerios pertinentes ○ Dispone de un mecanismo de financiación sostenible o de un plan para asegurar la sostenibilidad a largo plazo ○ Se centra en la participación multisectorial ○ Mejora la gestión de los productos químicos a fin de mitigar sus efectos negativos ○ Colabora con los interesados del sector privado ○ Promueve un entorno propicio para impulsar la ratificación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata ○ Coordina la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos ○ Tiene un fuerte componente de incorporación de la perspectiva de género y promueve consideraciones en materia de género ○ Hace hincapié en la recopilación de datos desglosados por género en los casos pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se centra en el proyecto ○ Financia los resultados más allá de la duración del proyecto ○ Es impulsado o aplicado principalmente por una organización distinta del Gobierno ○ Se implica solo a un ministerio o a un único sector pertinente ○ Se centra exclusivamente en hacer frente a las consecuencias de la mala gestión de productos químicos ○ Se centra únicamente en fortalecer la capacidad del sector privado ○ Centra sus actividades en uno solo de los cuatro Convenios, es decir los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata, o en la aplicación del Enfoque Estratégico ○ No se facilita de la coordinación entre los ministerios competentes ○ Incluye múltiples solicitudes de un mismo país en el mismo ciclo de solicitudes, ya que podría ser indicio de falta de coordinación

4. ¿Quién puede presentar solicitudes al fondo fiduciario?

Gobiernos

Los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición son susceptibles de acceder al apoyo.

Por Gobiernos cabe entender aquí el departamento del Gobierno nacional encargado de los programas sobre productos químicos y desechos a nivel nacional. Las instituciones afiliadas a los Gobiernos nacionales y los gobiernos locales no podrán acceder a ese apoyo.

Tal y como se solicita en el formulario IA, el coordinador oficial deberá expresar su aprobación a la solicitud en nombre del Gobierno (véase la página 6 del formulario IA) antes de que el Gobierno presente la solicitud. Al presentar la solicitud deberá remitirse a la Secretaría una carta de aprobación del coordinador oficial.

5. ¿Qué medidas y actividades pueden financiarse?

Podrán financiarse las medidas y actividades englobadas en el objetivo del Programa Especial (párrafo 1 del mandato). En la sección IV del mandato del Programa Especial se establece el alcance del Programa Especial. En el mandato se establece que el Programa Especial deberá evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y su administración, y financiar las actividades que no estén comprendidas en el mandato del FMAM.

6. ¿De qué cantidad de apoyo se dispone?

El apoyo que el fondo fiduciario del Programa Especial puede prestar oscila entre los 50.000 y los 250.000 dólares de los Estados Unidos por proyecto, en los que se incluyen posibles tasas administrativas y el seguimiento y evaluación y la auditoría financiera.

En circunstancias excepcionales, el país solicitante puede pedir una suma máxima de 500.000 dólares. Los proyectos para los que se soliciten más de 250.000 dólares deberán atenerse a los criterios siguientes, entre otros:

- 1) Todos los sectores pertinentes participan en la ejecución del proyecto, por ejemplo, los de medio ambiente, salud, agricultura, aduanas y empleo. Las funciones y responsabilidades de los sectores pertinentes en la ejecución del proyecto deben estar claramente definidas, y la documentación de la solicitud deberá incluir cartas de apoyo de los ministerios competentes;
- 2) Se cuenta con la participación de las instituciones interesadas, en particular, pero no exclusivamente, el sector privado y la sociedad civil. Las funciones y responsabilidades de los interesados pertinentes en la ejecución del proyecto deberán estar claramente definidas. En la documentación de la solicitud deberán incluirse cartas de apoyo de esos interesados;
- 3) Los proyectos se basan en iniciativas de economía ecológica o circular. El proyecto deberá demostrar la forma en que los resultados y productos del proyecto fomentan el consumo sostenible y la utilización eficiente de los recursos, así como la forma en que el proyecto aspira a lograr el desarrollo sostenible;
- 4) Se subrayan los vínculos en los planos nacional, regional y mundial, según proceda, con los bancos de inversión y desarrollo para oportunidades de inversión. Deberá proporcionarse información sobre la forma en que esas oportunidades de inversión pueden promover la sostenibilidad a largo plazo del proyecto del Programa Especial;
- 5) Deberá demostrarse la incorporación e integración a nivel nacional, así como la forma en que pueden ampliarse los esfuerzos a nivel regional de forma sinérgica. El proyecto debería enumerar las

actividades que pueden ampliarse del ámbito nacional al regional, y las esferas de cooperación a nivel regional susceptibles de generar sinergias;

6) Se aprovechan proyectos existentes de otros programas y obligaciones en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional. El proyecto debe demostrar de qué manera se basa en los resultados de proyectos pretéritos o en curso, según proceda, y la forma en que esos resultados mejorarán los objetivos del proyecto del Programa Especial.

7. ¿Cuál es la duración máxima de un proyecto?

Los proyectos deberán completarse en un plazo de tres años.

8. ¿Cuáles son los plazos para presentar solicitudes?

La tercera ronda de solicitudes tiene como fecha límite obligatoria el **21 de junio de 2018**.

Se anima a los solicitantes a que presenten los documentos de solicitud **en inglés solamente** y a la mayor brevedad posible, de forma que la Secretaría pueda comprobar que está completa y cumple los requisitos y para ofrecer orientación.

Para cumplir con el plazo previsto pueden enviarse versiones anticipadas de las solicitudes, firmadas por el solicitante y el coordinador oficial, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría; los originales deberán remitirse a la Secretaría por correo.

9. ¿Cómo se presenta una solicitud?

Paso 1: prepare la documentación de solicitud

La documentación de la solicitud comprende los documentos que se indican a continuación:

1. Formulario de solicitud para proyectos IA (resumen de la propuesta de proyecto)
2. Formulario de solicitud para proyectos IB (descripción del proyecto)
3. Anexo I del “Formulario IB (descripción del proyecto)”: información adicional sobre el proyecto
4. Formulario II de solicitud para proyectos (presupuesto del proyecto)

Documentos adicionales:

- Carta de aprobación del coordinador oficial
- Prueba de financiación del país beneficiario y de otros donantes y patrocinadores
- Cartas de aprobación del proyecto de los asociados en la ejecución del mismo
- Otros documentos de apoyo

Complete y firme el formulario de solicitud

Puede obtenerse el formulario de solicitud en el sitio web del Programa Especial:

<https://www.unenvironment.org/explore-topics/chemicals-waste/what-we-do/special-programme>.

Los formularios de solicitud deben cumplimentarse únicamente en inglés, y se presentarán por vía electrónica con firma escaneada. Los formularios de solicitud con firma original deberán presentarse también a la Secretaría del Programa Especial como parte de la documentación de solicitud.

Paso 2: Envíe por correo los documentos de solicitud cumplimentados

Una vez que se haya completado la documentación de solicitud (puede solicitar a la Secretaría que confirme que la documentación está completa), **sírvase enviar los documentos firmados por correo** a la dirección siguiente:

**Special Programme secretariat
c/o Chemicals and Waste Branch
Economy Division
United Nations Environment Programme
11-13 Chemin des Anémones
International Environment House
CH -1219 Châtelaine
Ginebra
Suiza
Fax: (41 22) 917 83 43
Correo electrónico: unepchemicalsspecialprogramme@un.org**

Toda la documentación de apoyo debe adjuntarse a la solicitud original.

Se anima a los solicitantes a que presenten los documentos de solicitud a la mayor prontitud posible, de forma que la Secretaría pueda comprobar que está completa y ofrecer orientación.

Pueden enviarse versiones anticipadas de las solicitudes, firmadas por el solicitante y el coordinador oficial, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría; los originales deberán remitirse a la Secretaría por correo.

Recursos adicionales

Los solicitantes, si así lo desean, pueden optar por utilizar los siguientes recursos en la elaboración de su solicitud, así como hacer referencia a ellos.

1. Los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

<http://www.brsmeas.org/>

Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto de los Convenios, donde se establecen las obligaciones que contraen las Partes en los Convenios.

2. El Convenio de Minamata sobre el Mercurio

<http://www.mercuryconvention.org/>

Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto del Convenio, donde se establecen las obligaciones que contraen las Partes en los Convenios.

3. El Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional:

<http://www.saicm.org/>

El objetivo general del Enfoque Estratégico se cifra en el logro de la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, a fin de que, para el año 2020, los productos químicos se fabriquen y utilicen de manera que disminuyan sus considerables efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana.

4. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial

<https://www.thegef.org/topics/chemicals-and-waste>

5. Los instrumentos del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos

<https://iomtoolbox.oecd.org/Default.aspx?idExec=330aab2f-6197-4cc7-8c25-a409bb9e45ae>

Los instrumentos del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos permiten a los países determinar las medidas más apropiadas y eficientes para hacer frente a problemas específicos relacionados con la gestión de los productos químicos.

6. *La orientación sobre LIRA (infraestructuras jurídicas e institucionales para la gestión racional de los productos químicos y medidas para recuperar los costos de las administraciones nacionales) del PNUMA*

<http://web.unep.org/chemicalsandwaste/what-we-do/policy-and-governance/reports-and-publications/lira-guidance>

La orientación tiene por objeto prestar apoyo práctico a los responsables de la formulación de políticas en el fortalecimiento de la legislación nacional y las estructuras institucionales, a fin de lograr la gestión racional de los productos químicos. Incluye propuestas de medidas para financiar las actividades administrativas necesarias en este sentido.

Las siguientes notas proporcionan orientación para la cumplimentación de los formularios. Las directrices y los formularios de solicitudes para proyectos también están disponibles en árabe, español y francés. En breve estará disponible un instrumento de aprendizaje electrónico para ayudar a los solicitantes a elaborar sus solicitudes. Sírvase consultar el sitio web del Programa Especial para obtener información actualizada sobre esos recursos adicionales.

10. ¿Cómo deben completarse los formularios de solicitud?

I. Formulario de solicitud para proyectos IA (resumen de la propuesta de proyecto)

El resumen del proyecto debe incluir los siguientes aspectos:

1.1 El título del proyecto

1.2 Duración: indique la duración del proyecto, expresada en número de meses (teniendo en cuenta que la duración máxima de un proyecto es de 36 meses).

1.3 Situación del país: sírvase indicar la situación de su país, incluida la siguiente información:

- Países en desarrollo (reseñando si el solicitante es un país menos adelantado o un pequeño Estado insular en desarrollo) y países con economías en transición;
- Parte en uno de los Convenios pertinentes;
- Demostración de que está en marcha el proceso de preparación de la ratificación de alguno de los Convenios.

1.4 Resumen del proyecto: incluya un breve esbozo del proyecto, sus objetivos y resultados² (aproximadamente 250 palabras).

1.5 Medidas propuestas: enumere de manera clara las medidas o los productos³ específicos para los que se solicita apoyo financiero, en consonancia con el objetivo del Programa Especial (párrafo 1 del

² Resultado: la adopción, aprobación o utilización de los productos de los proyectos por los beneficiarios de los mismos. Constatado en forma de cambio de comportamiento, actitudes/actividades, condiciones, conocimientos o capacidades.

³ Productos: son los productos, bienes de capital y servicios generados por el proyecto. Los productos están relacionados con la conclusión de las actividades y los administradores tienen un alto grado de control sobre ellos.

mandato). Las medidas propuestas deberían tener coherencia con lo establecido en las secciones 1.5, 5.1 y 5.4.2.

Las medidas propuestas deben demostrar claramente la forma en que facilitan y fomentan la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (véase recuadro 1). Además, algunas de las medidas propuestas pueden promover un entorno propicio para impulsar la ratificación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata. Por último, el proyecto debería basarse en la experiencia adquirida y los resultados de proyectos anteriores de alcance similar, por ejemplo, los planes nacionales de aplicación del Convenio de Estocolmo, el programa de inicio rápido del Enfoque Estratégico y los proyectos conexos del FMAM.

Recuadro 1: **ejemplos de medidas propuestas en consonancia con los objetivos de Programa Especial.**

1.5	MEDIDAS PROPUESTAS	<p>En consonancia con los objetivos del Programa Especial, las medidas propuestas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento de una dependencia de gestión de proyectos para apoyar la aplicación del proyecto 2. Realización de un amplio análisis de las deficiencias en la capacidad institucional existente 3. Mejora de la presentación de informes en el país, en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales sobre los productos químicos y los desechos 4. Realización de actividades de fomento de la capacidad, incluida la capacitación de formadores o el desarrollo de módulos de capacitación 5. Seguimiento, evaluación y auditoría financiera (<i>esta medida es obligatoria</i>)
-----	-------------------------------	--

1.6 Explique la forma en que cada medida propuesta abordará el fortalecimiento institucional en el plano nacional: demuestre la manera en que cada una de las medidas propuestas que figuran en la sección 1.5 fortalecerá la capacidad institucional del país a fin de facilitar y hacer posible la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.

1.7 Medidas nacionales conexas: enumere las medidas nacionales conexas específicas que se han adoptado o han de adoptarse para garantizar la sostenibilidad del fortalecimiento de la capacidad institucional nacional a través del proyecto. Por ejemplo:

- **Estructuras administrativas e institucionales** creadas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- **Nombramiento de personal permanente** en los ministerios competentes y las autoridades encargadas de la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- **Asignaciones presupuestarias conexas** para estructuras, personal, etc.;
- **Marcos regulatorios** establecidos cuya aplicación correrá a cargo de las estructuras y las instituciones responsables.

Recuadro 2: **ejemplos de medidas nacionales conexas en consonancia con las medidas propuestas enumeradas en la sección 1.5 y los objetivos del Programa Especial.**

1.7	MEDIDAS NACIONALES CONEXAS	<p>Las medidas nacionales conexas que se indican a continuación se aplicarán en conjunción con la ejecución de los proyectos a fin de asegurar la sostenibilidad de los resultados y los productos del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se iniciará el proceso de formalización de la dependencia de gestión de proyectos como una unidad permanente en el seno del Gobierno, lo que incluye la integración del presupuesto de la dependencia de gestión de proyectos en los procesos de presupuestación generales del ministerio. 2. Existe el compromiso de presentar informes periódicos en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales sobre los productos químicos y los desechos. 3. El organismo de ejecución seguirá colaborando con los interesados del sector privado y la sociedad civil. 4. Se establecerán medidas presupuestarias a nivel nacional para sostener los resultados del proyecto, incluidas otras medidas de recuperación de los gastos.
-----	-----------------------------------	---

1.8 Explique la forma en que las medidas nacionales conexas abordarán la sostenibilidad del fortalecimiento institucional en el plano nacional con el apoyo del proyecto: demuestre la manera en que las medidas nacionales conexas específicas que figuran en la sección 1.7 fortalecerán la capacidad institucional del país a fin de facilitar y hacer posible la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

1.9 Resumen del enfoque general del fortalecimiento de las instituciones en el país: describa la forma en que su país está reforzando o tiene la intención de fortalecer, su capacidad institucional para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todos los sectores pertinentes (como los del medio ambiente, la salud, la agricultura, las aduanas y el empleo), incluidas las decisiones y medidas adoptadas o previstas. En el caso de los proyectos para los que se solicite una asignación excepcional que supere el límite máximo de 250.000 dólares, deberá incluirse una descripción clara de la manera en que el proyecto se adecuará al enfoque general para el fortalecimiento institucional del país.

Deberá subrayarse la sostenibilidad a largo plazo del proyecto, utilizando para ello ejemplos concretos sobre las medidas que se llevarán a cabo a nivel nacional para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del proyecto y sus resultados.

1.10 Resumen del presupuesto y la financiación: presente una lista del presupuesto del proyecto para cada medida propuesta, según se indica en la sección 1.5. El resumen del presupuesto y la financiación recoge la suma solicitada al fondo fiduciario del Programa Especial y la contribución de los beneficiarios (en efectivo o en especie).

Indique la suma solicitada al fondo fiduciario del Programa Especial, así como el valor de la contribución del país solicitante. Indique también las contribuciones confirmadas o solicitadas de otras fuentes y el presupuesto total del proyecto. Sírvase proporcionar una carta firmada en la que se confirme la contribución del beneficiario junto con el resto de la solicitud.

1.10 RESUMEN DEL PRESUPUESTO Y LA FINANCIACIÓN Presente el presupuesto de cada medida propuesta, desglosado por fuentes de financiación		Solicitud presentada por el fondo fiduciario del Programa Especial (en dólares de los EE.UU.)	Contribución del beneficiario (en efectivo o en especie) (en dólares de los EE.UU.)
	Medida propuesta 1	50 000	
	Medida propuesta 2	50 000	25 000
	Medida propuesta 3	90 000	25 000
	Medida propuesta 4	45 000	
	Medida propuesta 5	15 000	
	Subtotal	250 000	75 000
	Total general	325 000	

1.11 Información adicional sobre todas las fuentes de financiación: indique todas las contribuciones conexas aportadas por el Gobierno, así como los fondos recibidos o solicitados en los planos nacional e internacional, incluidos los procedentes de organizaciones intergubernamentales, fundaciones y el sector privado. En el anexo I del formulario IB, en particular, indique todos los proyectos que se han financiado o para los que se ha solicitado financiación con cargo al FMAM y otras fuentes.

Indique además si el proyecto ya ha sido presentado en una ronda previa de solicitudes al fondo fiduciario del Programa Especial, y si obtuvo financiación. **Declare si los fondos procedentes de otras fuentes han sido confirmados y, de no ser así, si la viabilidad del proyecto depende de la confirmación de las otras fuentes de financiación.** Si las contribuciones en efectivo o en especie han sido confirmadas, sírvase señalar su cuantía o valor. Será necesario incluir en los documentos de solicitud pruebas **de las contribuciones de los Gobiernos u otras necesidades de financiación, por ejemplo en forma de compromisos por escrito o depósitos recibidos.**

2. Información de contacto

2.1 Solicitante: proporcione detalles del funcionario responsable y de la organización o institución que presenta la solicitud.

2.2 Organización o institución ejecutora de proyectos: cuando proceda, proporcione detalles del funcionario, la organización o la institución encargados de la ejecución del proyecto⁴. La información de contacto correcta es esencial para un seguimiento eficaz. Si los datos son los mismos que los del solicitante, sírvase indicar claramente en esta sección que son los mismos.

⁴ Se entiende que la organización, organismo o ministerio del solicitante debe ser el organismo de ejecución del proyecto, ya que sobre él recaerá la responsabilidad general y será el principal coordinador del proyecto. Los solicitantes pueden, sin embargo, optar por transferir esa responsabilidad a otra organización, organismo o ministerio. De conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, las empresas con fines de lucro no pueden ejercer como organismos de aplicación o ejecución.

Por favor, tome nota de que, si la organización o institución responsable de la ejecución de proyectos no es un Gobierno o una entidad de las Naciones Unidas, se llevará a cabo un proceso de diligencia debida, de conformidad con las normas relativas a la política sobre asociaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, antes de elaborar el acuerdo jurídico con la entidad. Es necesario calcular un plazo adecuado para este proceso en el calendario de preparación del proyecto.

2.3 Asociados en el proyecto: proporcione detalles sobre las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales o no gubernamentales, los centros regionales establecidos en virtud de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, las organizaciones del sector privado y las instituciones académicas o de investigación que trabajen en asociación con la organización o institución de ejecución en la preparación de la propuesta de proyecto o en la ejecución de este. Sírvase proporcionar cartas de apoyo de todos los asociados en el proyecto y presentarlas junto con el resto de documentos de la solicitud. En el caso de los proyectos que solicitan más de 250.000 dólares, las cartas de apoyo de los ministerios y los interesados que participan en la ejecución del proyecto son un requisito obligatorio.

2.4 Supervisión y evaluación independiente del proyecto: proporcione la información de contacto de la persona que se encargará de la supervisión y la evaluación independiente del proyecto. La supervisión y evaluación independientes deben ser realizadas por una persona o una organización no vinculada a la elaboración y la ejecución del proyecto⁵ (véanse también las directrices separadas para la supervisión y evaluación independientes y la sección “Plan de evaluación” de la sección II “Descripción del proyecto”). El seguimiento y la evaluación deben incluirse como un producto aparte en el plan de trabajo y presupuesto. El presupuesto para el seguimiento, la evaluación y la auditoría no deben superar en total los 15.000 dólares.

2.5 Auditoría financiera: en el caso de los proyectos en los que una organización intergubernamental no ejerce como organismo de ejecución, los solicitantes deben designar una empresa o entidad de auditoría externa. El auditor deberá presentar un informe de auditoría de los gastos del proyecto tras la finalización de este. Como se indica anteriormente, el presupuesto para el seguimiento, la evaluación y la auditoría no deben superar en total los 15.000 dólares.

3. Lista de verificación de elementos esenciales de la solicitud antes de presentarla

Sírvase revisar la lista y verificar todas las casillas pertinentes antes de enviar la solicitud. Los solicitantes deben tomar nota de que el presupuesto, los anexos, la carta de contribución de beneficiario y las cartas de apoyo, incluida la carta de aprobación del coordinador oficial nacional, son requisitos obligatorios de la solicitud, que sin ellos las solicitudes se considerarán incompletas.

⁵ Los solicitantes tal vez deseen designar, por ejemplo, una institución académica, un centro de investigación, un consultor independiente o una organización no gubernamental.

4. Aprobación y certificación

4.1 Subsección “coordinador oficial”: todas las solicitudes deben ser aprobadas por un coordinador oficial para el Programa Especial. El coordinador oficial para el Programa Especial deberá coordinar a nivel nacional y, en el caso de que se presenten varias solicitudes, asegurarse de que en modo alguno duplican el trabajo. Se prefiere que el coordinador para el Programa Especial presente una única solicitud del país⁶. Al presentar la solicitud deberá remitirse a la Secretaría una carta de aprobación del coordinador oficial.

4.2 Subsección “Certificación del solicitante”: sírvase firmar y fechar el formulario de solicitud antes de enviarlo **por correo** a la Secretaría del Programa Especial. Con anterioridad deberán enviarse por correo electrónico versiones anticipadas **firmadas** de la solicitud a fin de cumplir el plazo de presentación de solicitudes. **La solicitud, sin embargo, no se considerará completada hasta la recepción de la copia original firmada.**

II. Formulario de solicitud para proyectos IB (descripción del proyecto)

Esta sección es una parte esencial del proceso de solicitud. Debe ser elaborada por el solicitante e incluir los siguientes elementos:

5. Descripción del proyecto

5.1 Descripción detallada de cada una de las medidas propuestas (véase el formulario IA, sección 1.5): explique de forma detallada y estructurada cada una de las medidas propuestas para las que se solicita apoyo, así como la forma en que las medidas y actividades propuestas redundarán en capacidad institucional y sostenibilidad a largo plazo. Las medidas propuestas deben demostrar claramente la forma en que se facilitará y posibilitará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, y de qué modo se promoverá un entorno propicio para impulsar la ratificación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata.

Se espera que las medidas propuestas resulten en un fortalecimiento de las instituciones nacionales, en consonancia con los resultados previstos del refuerzo institucional del Programa Especial, como se indica en el párrafo 3 del mandato del Programa Especial. Las medidas propuestas pueden abarcar las actividades enumeradas en el párrafo 5 del mandato (véase el anexo II)⁷. Además, todos los interesados, incluidas las organizaciones, ministerios o departamentos que participen en cada una de las medidas propuestas, deben quedar claramente identificados. Defina la función y las responsabilidades de los asociados en la ejecución en los planos nacional e internacional. Cuando proceda, deberán identificarse claramente los aspectos de múltiples interesados y multisectoriales de la ejecución del proyecto. Deberán resaltarse los conocimientos, experiencia o competencias pertinentes que aporten las distintas partes interesadas, a fin de ejecutar satisfactoriamente el proyecto.

Al explicar las medidas propuestas, asegúrese de que queda claro de qué manera estas medidas serán sostenibles, a fin de asegurar la capacidad institucional a largo plazo en el plano nacional. A tal fin, es importante tener en cuenta la información facilitada en secciones separadas sobre el enfoque general

⁶ El coordinador oficial deberá coordinar a los distintos solicitantes e intentar que las distintas dependencias trabajen de consuno para presentar una propuesta común, en lugar de presentar propuestas separadas.

⁷ Indique otros proyectos de gestión de los productos químicos y los desechos realizados en el pasado o que estén en curso de ejecución o previstos en el futuro. En caso de que exista, sírvase proporcionar información detallada sobre los plazos, la financiación y el marco de esos proyectos, así como detalles sobre los vínculos con el proyecto del Programa Especial propuesto.

del país sobre el fortalecimiento institucional (sección 1.9) y las medidas correspondientes en el plano nacional (sección 5.2) y ofrecer los enlaces correspondientes a esa información.

En esta sección solo debe incluirse material directamente pertinente.

Recuadro 3: **ejemplo de descripción de acuerdo con las medidas propuestas enumeradas en la sección 1.5 y los objetivos del Programa Especial.**

5.1	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS (REF.: SECCIÓN 1.5)	<p>El resultado del proyecto es el incremento de la capacidad institucional del país para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida y la mejora de las obligaciones de presentación de informes en virtud de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.</p> <p>Durante el proyecto se completarán las siguientes medidas:</p> <p>1. Establecimiento de la dependencia de gestión de proyectos y organización del proceso</p> <p>Se establecerá la dependencia de gestión de proyectos, que estará operativa a más tardar hacia finales del primer trimestre de ejecución de los proyectos. La dependencia será un órgano integrado por múltiples interesados que contará con la presencia de representantes de los principales ministerios y organizaciones públicas y privadas participantes. La dependencia desempeñará un papel activo en el proyecto y se encargará de proporcionar liderazgo y orientación estratégica general en la ejecución del proyecto en el plano nacional. La dependencia se reúne dos veces al año para facilitar la participación de los interesados, evaluar los avances del proyecto hacia sus metas y objetivos, determinar las medidas correctivas necesarias que deben tomarse en caso de desviación e incorporar las conclusiones y los resultados del proyecto en los respectivos sectores y grupos que representan.</p> <ul style="list-style-type: none">- Organizar el taller de iniciación- Establecimiento de la dependencia de gestión de proyectos y consensuamiento de su mandato <p>2. Realización de un amplio análisis de las deficiencias en la coordinación de la gestión racional de los productos químicos</p> <p>El establecimiento del mecanismo nacional de coordinación para la gestión de los productos químicos garantizará la sostenibilidad de los mecanismos de coordinación existentes para la gestión de los productos químicos mediante el fomento de la capacidad de los interesados que han participado anteriormente en la gestión de los productos químicos, por una parte, y la incorporación de nuevos interesados, que aportará nuevas aptitudes y conocimientos especializados. De tal modo, esta medida del proyecto tiene por objeto fortalecer capacidades al tiempo que aprovecha los conocimientos y la experiencia ya disponibles. Se prevé que en el marco de esta medida se emprenderá un amplio análisis de las deficiencias en las capacidades institucionales, encaminado a determinar los puntos débiles y los ámbitos de intervención fundamentales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se constituye el mecanismo nacional de coordinación, integrado por representantes de los principales ministerios- Se distribuye el proyecto de mandato del mecanismo nacional de coordinación entre los ministerios competentes, que lo consensuan- Se aprueba la lista de miembros y el mandato del mecanismo mediante una orden del Ministerio de Medio Ambiente <p>3. Mejora de la capacidad del país de presentar informes en virtud de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata</p>
-----	--	---

y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional

Esta medida, cuyo objetivo es mejorar la presentación de informes de los países en virtud de los acuerdos ambientales multilaterales, contribuirá a los cambios sistemáticos en la gestión de los desechos mediante la introducción de inventarios y del procesamiento de los datos sobre los desechos peligrosos y otros desechos, la sensibilización y el fomento de la capacidad en el sector de la gestión de desechos.

- Elaboración de una metodología para el inventariado de los desechos mediante las mejores prácticas internacionales
- Elaboración de un inventario de desechos peligrosos a efectos de referencia

4. Realización de actividades de fomento de la capacidad, incluida la capacitación de formadores

Las actividades de creación de capacidad incluirán un componente de capacitación de formadores, con el fin de reproducir y aprovechar la formación durante el transcurso del proyecto y con posterioridad a este.

- Establecimiento de un programa de capacitación de formadores
- Celebración del primer taller de capacitación de formadores

5. Seguimiento, evaluación y auditoría financiera

Esta medida permitirá determinar medidas para el seguimiento y la evaluación. El plan de evaluación se basará en el proyecto de plan de trabajo y las medidas propuestas (puntos 1 a 4). Se supervisarán las actividades del proyecto y los progresos, y se informará sobre los resultados.

- Elaboración de un plan de seguimiento y evaluación
- Se preparan informes sobre los progresos y sobre los resultados y se remiten a la Secretaría

5.2 Descripción detallada de las medidas nacionales conexas (véase la sección 1.7 del formulario IA):

Proporcione una descripción detallada de las medidas nacionales correspondientes, enumeradas en el formulario IA, que figura en la sección 1.7, y explique de qué manera estas medidas abordarán la sostenibilidad de fortalecimiento institucional a nivel nacional con el apoyo del proyecto.

Recuadro 4: ejemplo de una descripción detallada de las medidas nacionales conexas, en consonancia con las medidas nacionales conexas que figuran en la sección 1.7 y con los objetivos del Programa Especial.

5.2	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A NIVEL NACIONAL	1. El organismo de ejecución iniciará el proceso de solicitud de la inclusión de la dependencia de gestión de proyectos como una dependencia permanente dentro del Gobierno. Tras el establecimiento de la dependencia de gestión de proyectos en el organismo de ejecución sobre la base del proyecto inicial, se procurará establecer la dependencia como componente oficial de las estructuras internas del organismo de ejecución para garantizar que el Gobierno pueda abordar la gestión racional de los productos químicos a largo plazo. La dependencia de productos químicos ofrecerá servicios especializados para fortalecer la gestión de los productos químicos en el país.
-----	---	--

2. El organismo de ejecución presentará al Gobierno propuestas de legislación secundaria.

A través de este proyecto, la dependencia de productos químicos de reciente creación trabajará para garantizar que los proyectos de legislación secundaria son técnicamente viables y factibles y compatibles con los requisitos jurídicos y constitucionales del país. Una vez que la legislación secundaria se presenta al ministerio pertinente, deberá pasar por distintas fases antes de su finalización. La aplicación de esta legislación secundaria sobre gestión de los productos químicos garantizará la coordinación entre los diversos ministerios competentes tras la conclusión del proyecto.

3. El organismo de ejecución seguirá colaborando con el sector privado y los interesados de la sociedad civil.

La dependencia de productos químicos asumirá la responsabilidad de establecer y mantener la relación entre el organismo de ejecución y el sector privado y los agentes de la sociedad civil.

4. Se establecerá una base de recursos estable para sostener los resultados del proyecto, incluidas otras medidas de recuperación de los gastos.

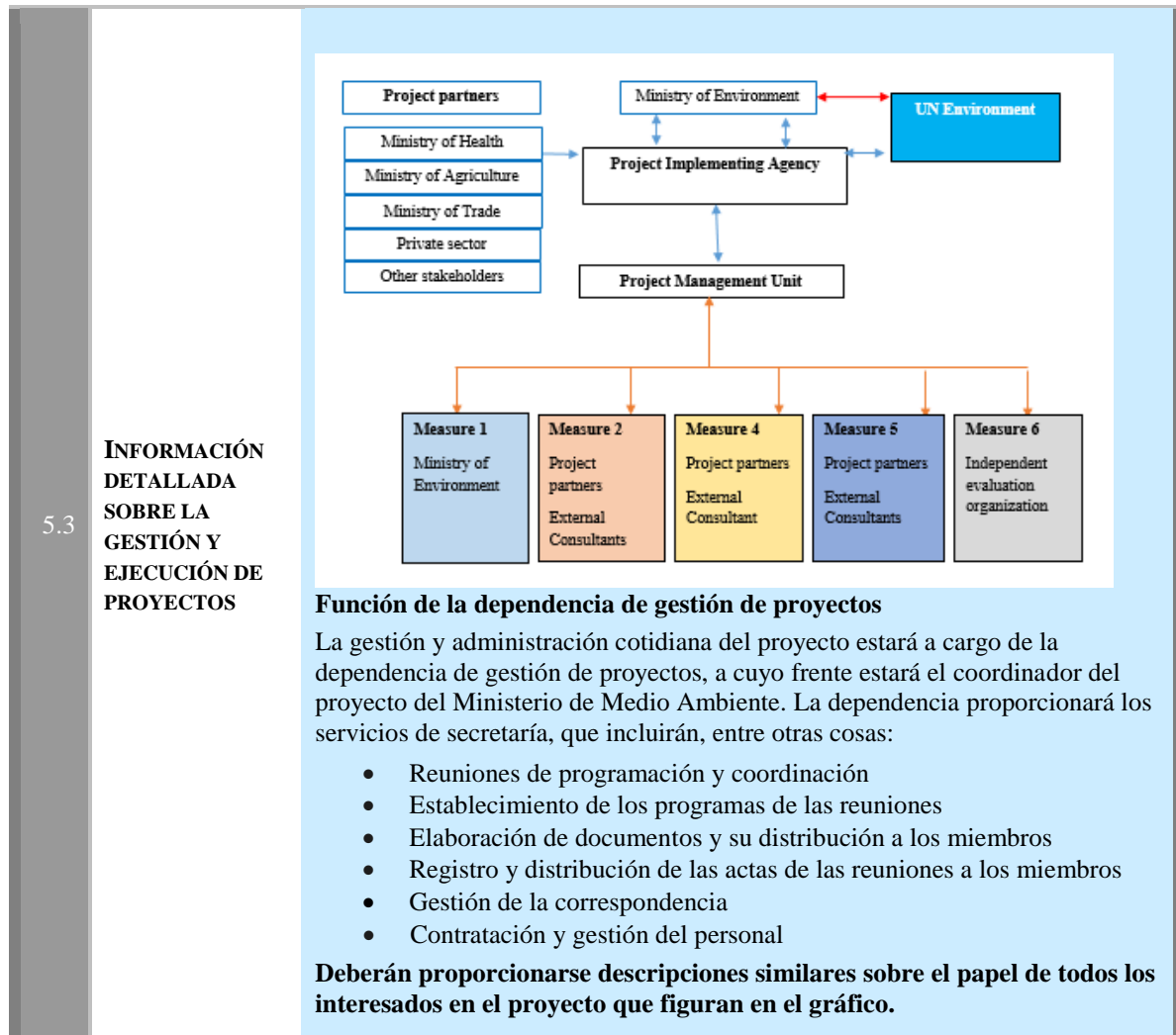
Los incentivos basados en el mercado formarán parte del examen de las medidas de recuperación de los costos de los productos químicos y los desechos que serán investigadas y, cuando proceda, se promulgará la legislación oportuna. Los fondos generados por las recién establecidas medidas de recuperación de los gastos contribuirán a mantener las actividades del mecanismo de coordinación. Con ello se contribuirá significativamente a la sostenibilidad de los proyectos del Programa Especial.

5.3 Información detallada sobre la gestión y la ejecución del proyecto: indique la organización o institución responsable de la gestión del proyecto y la forma en que este se gestiona.

Ilustre la estructura de ejecución del proyecto mediante un diagrama organizativo. Sírvase describir la composición, las funciones y responsabilidades y la forma en que se adoptarán las decisiones, según proceda, con respecto a los siguientes interesados:

- Director de Proyectos y autoridad gubernamental ejecutora del proyecto;
- Líneas de responsabilidad de los miembros del equipo encargado del proyecto;
- Organismos asociados externos, resaltando la responsabilidad de cada organismo en el proyecto;
- El comité de coordinación o de gestión del proyecto, incluidos los aspectos específicos de las funciones y responsabilidades de los asociados en el proceso de adopción de decisiones;
- Sírvase indicar la forma en que el proyecto garantizará la rendición de cuentas y la coordinación entre las diferentes autoridades nacionales y los asociados pertinentes.

Recuadro 5: ejemplo de información detallada sobre la estructura de gestión y ejecución de proyectos.



- Project partners: Socios en el proyecto
- Ministry of Health: Ministerio de Sanidad
- Ministry of Agriculture: Ministerio de Agricultura
- Ministry of Trade: Ministerio de Comercio
- Private sector: Sector privado
- Other stakeholders: Otros interesados
- Ministry of Environment: Ministerio de Medio Ambiente
- Project Implementing Agency: Institución ejecutora del proyecto
- UN Environment: PNUMA
- Project Management Unit: Dependencia de gestión de proyectos
- Measure 1: Medida 1
- Measure 2: Medida 2
- Measure 3: Medida 3
- Measure 4: Medida 4
- Measure 5: Medida 5
- Ministry of Environment: Ministerio de Medio Ambiente
- Project partners: Asociados en el proyecto
- External consultants: Consultores externos
- Independent evaluation organization: Organización independiente de evaluación

5.4 Descripción del proyecto (marco lógico):

5.4.1 Elaboración de un **resultado** general del proyecto. El resultado del proyecto puede fundamentar el título del proyecto.

Constituyen ejemplos de resultados de proyecto:

- “La capacidad del país X de cumplir con sus obligaciones en virtud de los acuerdos ambientales multilaterales ha mejorado”.
- “La capacidad institucional del país X de gestionar de manera racional los productos químicos ha aumentado, y sus obligaciones de presentación de informes en virtud de los acuerdos ambientales multilaterales han mejorado”.
- “Existen estructuras, instituciones y leyes que permiten al país X mejorar sus obligaciones de presentación de informes en virtud de los cuatro acuerdos ambientales multilaterales sobre los productos químicos y los desechos y la aplicación del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional”.

Especifique los medios de verificación de los indicadores y las metas. ¿Cómo verificará el proyecto que se haya alcanzado el resultado previsto? ¿A través de informes, otros documentos, registros, contratos, evaluaciones o por otros medios?

Enumere los pasos intermedios del proyecto hacia el resultado general del proyecto e indique el período de presentación de informes sobre cada paso. Entre los ejemplos de etapas de los proyectos⁸ se incluye el hecho de que se haya establecido un comité directivo, la publicación de un informe o la participación de varios representantes en una actividad determinada o en actividades de capacitación. El período de presentación de informes debería indicarse con carácter bianual: por ejemplo, mes 6/año 1, mes 12/año 2, etc.

⁸ **Objetivos o etapas de rendimiento:** aquellos parámetros (que no actividades) que representan el logro de una fase o meta del proyecto y reflejan los avances hacia el logro de los resultados y productos del proyecto. A la pregunta de si se ha completado uno de esos objetivos debe poder responderse con un simple “sí” o “no”.

Los resultados de etapa suelen mostrar progresos en un indicador de resultados específico, pero también pueden ser un parámetro muy significativo considerado como antesala del resultado.

Recuadro 6: ejemplo de descripción del marco lógico del proyecto a nivel de los resultados.

5.4.1	Resultado general del proyecto	Indicadores	Medios de verificación
	<p>Debe mejorarse la capacidad institucional del país para la gestión racional de los productos químicos. Debe mejorarse la capacidad del país de informar sobre las obligaciones contraídas en virtud de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional</p>	<p>Creación de una dependencia de productos químicos [base de referencia: 0; meta: 1]</p> <p>Informes presentados a las Secretarías de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y del Convenio de Minamata [base de referencia: 1; meta: 3]</p>	<p>Carta del Ministro de Medio Ambiente, en la que se anuncia el establecimiento de la dependencia de productos químicos</p> <p>Informes y comunicaciones a las Secretarías de los Convenios</p>
	<p>Objetivos de rendimiento (fases del proyecto que muestran los avances hacia la obtención de los resultados del proyecto y el logro de los resultados generales del proyecto)</p>		<p>Fase prevista para cada período de presentación de informes (bianual) Mes/año (por ejemplo)</p>
	<p>Etapa 1: Elaboración del mandato de la dependencia de gestión de proyectos y establecimiento oficial de la dependencia de gestión de proyectos</p>		<p>Mes 6/año 1</p>
	<p>Etapa 2: Dotación de personal de la dependencia de gestión de proyectos y realización de investigaciones sobre las bases de referencia de los productos químicos</p>		<p>Mes 12/año 1</p>
	<p>Etapa 3: La dependencia de gestión de proyectos cumple con los requisitos de presentación de informes</p>		<p>Mes 12/año 2</p>

5.4.2 Elaboración de los resultados del proyecto de conformidad con las secciones 1.5 y 5.1. Enumere los indicadores para cada actividad de proyecto y los **productos** conexos. Indique el número de zonas, socios, actividades específicas, personas, progresos, porcentaje, informes, etc. y establezca una base de referencia. Por ejemplo, si el país ya ha aprobado una legislación, se utilizará el número 1

como base de referencia para este indicador. Si la medida propuesta es la adopción de legislación adicional, el objetivo sería 2.

Recuadro 7: ejemplo de descripción del marco lógico del proyecto a nivel de los productos.

5.4.2	1. Actividad/ producto del proyecto	Indicadores	Medios de verificación
	Establecimiento y puesta en marcha de la dependencia de gestión de proyectos	Taller de iniciación: [base de referencia: 0; meta: 1] Dependencia de gestión de proyectos [base de referencia: 0; meta: 1] Número de reuniones de la dependencia de gestión de proyectos [base de referencia: 0; meta: 6]	Informes de reunión Contratos de personal
	Hito de las actividades o los productos del proyecto:		Hitos previstos para cada período de presentación de informes mes/año
	M 1.1 Establecimiento de la dependencia de gestión de proyectos		Mes 6/año 1
	M 1.2 Celebración del taller de iniciación		Mes 8/año 1

El proceso descrito anteriormente debe aplicarse a todas las medidas y productos propuestos.

5.5 Supuestos del proyecto: enumere los factores, condiciones y problemas que pueden afectar a la consecución de los objetivos del proyecto (por ejemplo, de carácter institucional, financiero, administrativo, técnico o político) y las medidas de mitigación que podrían adoptarse para reducir cada riesgo. Indique la forma en que los gestores del proyecto garantizan su ejecución satisfactoria (estrategias).

Recuadro 8: ejemplos de supuestos de proyecto y medidas de mitigación.

5.5	SUPUESTOS DEL PROYECTO	<p>Riesgo: retraso de las actividades del proyecto debido a la ineficacia de los procedimientos de personal (por ejemplo, la contratación de consultores nacionales), la ineficiencia de personal o dificultades de coordinación.</p> <p>Medida de mitigación: se elaborarán un mandato y los procedimientos de recursos humanos con suficiente antelación a las actividades conexas, y el proceso de contratación estará estrechamente supervisado por la dependencia de gestión de proyectos, a fin de garantizar que no se producen retrasos y que se selecciona a los candidatos apropiados. El comité de contratación también se reunirá periódicamente para examinar los progresos, asegurar la coordinación y acordar medidas de mitigación en caso necesario.</p> <p>Riesgo: retraso en la elaboración y aprobación de políticas.</p> <p>Medida de mitigación: el comité parlamentario sobre el medio ambiente asumirá la responsabilidad de garantizar de que se obtiene apoyo político cuando sea necesario.</p>
-----	-------------------------------	--

5.6 Consideraciones de género e incorporación en el proyecto: indique la forma en que el proyecto tiene en cuenta las consideraciones de género e incorpora una perspectiva de género. Encontrará más

orientación sobre la forma de integrar las consideraciones de género y su incorporación a las propuestas de proyectos en el recuadro 10 bajo estas líneas.

Recuadro 9: ejemplo del componente de consideración e integración de las cuestiones de género en el proyecto.

<p>5.6 CONSIDERACIONES DE GÉNERO E INCORPORACIÓN EN EL PROYECTO <i>* Para completar esta sección, sírvase consultar las directrices de solicitud (pág. 13) en el sitio web del Programa Especial.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uno de los principales objetivos del proyecto es fomentar entre las Partes e interesados la comprensión de la cuestión de la igualdad de género. En particular, en el contexto de los Convenios de Estocolmo y Rotterdam, se llevarán a cabo actividades como el análisis de las cuestiones en el ámbito de aplicación de los Convenios desde una perspectiva de género, incluida la determinación de los grupos vulnerables y de los diferentes efectos de los productos químicos y desechos peligrosos sobre hombres y mujeres y sobre niños y niñas. Las actividades promoverán el examen de las cuestiones de género en la gestión de los productos químicos y los desechos peligrosos a escala nacional y regional, una iniciativa única realizada a nivel de los países a través de este proyecto. La sensibilización sobre las cuestiones de género y los programas de análisis de género rara vez se financian con cargo a los presupuestos gubernamentales, y no es habitual que se ofrezcan para capacitar al personal nuevo o para fomentar la capacidad existente de incorporación de la perspectiva de género. Con esta actividad se contribuirá a crear nuevas capacidades y promover la inclusión de perspectivas relacionadas con la igualdad de género en las políticas y los programas a nivel nacional. 2. Concienciación sobre los efectos que la exposición a productos químicos tiene sobre la salud de grupos vulnerables como mujeres y niños, en particular mediante la creación de oportunidades de formación, el intercambio de experiencias y la recopilación de los datos desglosados por sexo. 3. Promoción de la participación y el liderazgo de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional y mundial.
---	--

Recuadro 10: orientación sobre las consideraciones de género y su incorporación a los proyectos.

En lo que respecta a la implicación de las mujeres y los grupos vulnerables, la orientación del PNUD sobre productos químicos y género recomienda dos intervenciones de carácter general para orientar la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los productos químicos:

- a) Promover un enfoque de múltiples interesados a fin de asegurar la participación de las mujeres y las poblaciones vulnerables en la formulación de políticas y los procesos de adopción de decisiones;
- b) Concienciar sobre los vínculos entre la exposición a productos químicos, los efectos sobre la salud humana y el medio ambiente y las diferencias de género en cuanto a los riesgos y las repercusiones.

¹ PNUD (2011): *Series de Guías de Incorporación del Género: Productos químicos y género.*

Consecuentemente, debe prestarse atención a las cuestiones de género del proyecto en el Programa Especial sobre la base de dos perspectivas. Una de ellas es el desarrollo institucional; la otra, las diferencias en los riesgos que afectan a mujeres y hombres cuando se exponen a los productos químicos y los desechos.

En lo que respecta al desarrollo institucional, los sistemas, en la medida de lo posible, deben diseñarse de modo que pueda alcanzarse una distribución general ecuánime y la igualdad en el lugar de trabajo. En muchos países existe un grupo relativamente numeroso de mujeres que cuentan con la formación pertinente para trabajar en esa área, y las perspectivas de un buen equilibrio entre las instituciones son favorables. No es, sin embargo, el caso de todos los países y, por lo tanto, debe prestarse atención a estas cuestiones.

La exposición a los productos químicos afecta tanto a mujeres como a hombres. La exposición de los hombres a los productos químicos ha recibido tradicionalmente una mayor atención, y la investigación se ha centrado en mayor medida en los hombres y en los daños que estos pueden sufrir. A pesar de las deficiencias

en la investigación, son muchas las pruebas que sugieren que las mujeres de los países pobres están expuestas a los productos químicos peligrosos en la misma medida que los hombres. Así sucede tanto en el hogar como en la agricultura y cada vez más en el trabajo industrial y las labores relacionadas con la recuperación de metales de los productos electrónicos. Las diferencias fisiológicas entre mujeres y hombres y su sensibilidad a los productos químicos quizá sea también diferente. El problema resulta particularmente grave cuando los niños y las mujeres embarazadas quedan expuestos a productos químicos peligrosos, ya que los fetos y los niños son en muchos casos más proclives que los adultos a sufrir los efectos de los productos químicos, y la exposición a tales productos a edad temprana puede causar daños duraderos, por ejemplo, en el sistema nervioso y la capacidad de reproducción.

5.7 Plan de seguimiento y evaluación y auditoría financiera: el plan de evaluación debería indicar las disposiciones relativas al **seguimiento y la evaluación independientes** de la ejecución de los proyectos⁹, determinar las medidas para un seguimiento periódico y la evaluación final. Una vez concluido el proyecto, debería llevarse a cabo una evaluación final del proyecto¹⁰. En el caso de los proyectos en los que no intervenga ninguna organización intergubernamental como ejecutora de proyectos, será necesaria también una auditoría financiera final. Estas disposiciones *no deberían* representar un alto porcentaje del presupuesto del proyecto, ni ser un mecanismo complejo, dada la magnitud del proyecto. En el formulario de solicitud I debe identificarse una persona o institución. El plan de evaluación debe basarse en el plan de trabajo del proyecto y en los objetivos señalados en la descripción del proyecto. Se supervisarán las actividades del proyecto y los progresos, y se informará sobre los resultados. El seguimiento y la evaluación también deberían incluir una serie de indicadores u objetivos. Entre esos indicadores podrán figurar los siguientes:

- i) Resultados del proyecto en relación con sus objetivos definidos;
- ii) Resultados en relación con el objetivo y las prioridades estratégicas del Programa Especial;
- iii) Capacidad del proyecto de llegar a sus beneficiarios;
- iv) Participación de los interesados y los distintos sectores en la ejecución del proyecto;
- v) Sostenibilidad del proyecto y continuidad;
- vi) Contribución del proyecto al marco nacional de gestión de los productos químicos y los desechos.

El seguimiento y la evaluación y la auditoría financiera deben incluirse como un producto aparte en el plan de trabajo y presupuesto. Como se señala en las secciones 2.4 y 2.5, el presupuesto para el seguimiento, la evaluación y la auditoría no deben superar en total los 15.000 dólares.

5.8 Proyecto de plan de trabajo: sírvase presentar un proyecto de plan de trabajo con el cuadro que figura en el formulario IB. El plan de trabajo es un instrumento importante para la formulación y ejecución de un proyecto. A partir del plan de trabajo es posible evaluar la forma propuesta de ejecución del proyecto, como se indica a continuación:

- ¿Son realistas los plazos previstos (para su aprobación, la negociación con los organismos de cooperación u organizaciones de apoyo, la obtención de productos y la administración)?
- ¿Es el volumen de trabajo razonable y equilibrado?
- ¿Hay alguna actividad susceptible de verse retrasada por el calendario de otras actividades?

⁹ Los promotores deben recordar que la vigilancia y la evaluación independientes de la ejecución de los proyectos para la Junta Ejecutiva del Programa Especial será responsabilidad del promotor del proyecto.

¹⁰ En el caso de los proyectos con una duración inferior a 12 meses, solo será necesario un informe final.

Recuadro 11: **ejemplo del plan de trabajo del proyecto.**

Actividades del proyecto		Responsabilidad principal	Plazos (por trimestre: cada 3 meses)											
Núm.	Descripción		1	2	3	4	5	6	7	9	9	10	11	12
1	Establecimiento y puesta en marcha de la dependencia de gestión de proyectos	Ministerio de Medio Ambiente												
1.1	Establecimiento de la dependencia de gestión de proyectos													
1.2	Celebración del taller de iniciación													

Un plan de trabajo correctamente preparado resulta muy útil en labores de seguimiento y evaluación. El plan de trabajo se utiliza en el informe sobre los progresos como punto de referencia para evaluar el avance del proyecto. Además de ser un indicador de progreso, el plan de trabajo también pone de relieve las dificultades que pueden surgir en la ejecución de los proyectos, identifica retrasos y obstáculos y facilita la planificación anticipada para resolver los problemas previstos.

III. Anexo I del “Formulario IB de descripción del proyecto”: información adicional sobre el proyecto

6.1 Información sobre proyectos relacionados con el FMAM

Sírvase incluir una descripción de los proyectos financiados por el FMAM en relación con los productos químicos y los desechos, incluido el número de proyecto, el título y el objetivo del proyecto. En la descripción debe indicarse el estado del proyecto, es decir, si está en curso o ya ha concluido, y las fechas pertinentes. La descripción debe explicar por qué, en su opinión, se considera que las actividades propuestas para ser financiadas mediante el Programa Especial quedan fuera del mandato del FMAM. La descripción debe incluir también las medidas adoptadas por los proyectos del FMAM sobre los productos químicos y los desechos en el país relativas al fortalecimiento institucional y el fomento de la capacidad. En la elaboración de esta información deberá consultarse con el coordinador operativo del FMAM en el país.

6.2 Descripción de los proyectos de fortalecimiento institucional de la gestión de los productos químicos y los desechos en el pasado, que se estén aplicando o cuya aplicación esté prevista en el futuro en el país o países o en la región

Descripción de los proyectos de fortalecimiento institucional sobre la gestión de los productos químicos y los desechos en el pasado, que se están aplicando o que se prevé adoptar en el futuro en el país o países o en la región. Cuando proceda, sírvase completar el cuadro de proyectos anteriores. Proporcione información detallada sobre los plazos, la financiación y el marco de esos proyectos, así como detalles sobre la forma en que los resultados de los proyectos anteriores y en curso pueden apoyar o aprovechar los resultados del proyecto del Programa Especial propuesto.

Explique de qué forma el proyecto ampliará la labor de proyectos anteriores.

6.3 Otra información pertinente sobre el proyecto con arreglo a las necesidades de su país

Sírvase también proporcionar cualquier información adicional relativa al proyecto de acuerdo a las necesidades de su país.

- i) Incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en diversos sectores;
- ii) Promoción de una mejor coordinación y cooperación a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;
- iii) ¿Se basa el proyecto en iniciativas y mecanismos institucionales anteriores ya establecidos?;
- iv) ¿Puede tener el proyecto un impacto regional, en consonancia con los objetivos del Programa Especial?;
- v) Participación y compromiso de los interesados y sectores pertinentes, como los de la agricultura, el medio ambiente, la salud, el trabajo, la industria y demás sectores pertinentes en la aplicación de las medidas propuestas¹¹.

IV. Formulario de solicitud para proyectos II (cuadros presupuestarios)

El fondo fiduciario para el Programa Especial puede prestar un apoyo **de entre 50.000 y 250.000 dólares de los Estados Unidos por proyecto propuesto**. En circunstancias excepcionales, el país solicitante puede pedir una suma máxima de 500.000 dólares. En el caso de los proyectos para los que se solicitan más de 250.000 dólares, es preciso atenerse a los criterios descritos en la sección 6 de las directrices.

Proporcione todas las cifras en dólares de los Estados Unidos y por año. No se tendrán en cuenta presupuestos en otras divisas. Los presupuestos deben reflejar la suma solicitada al fondo fiduciario del Programa Especial, así como otras contribuciones financieras o en especie¹².

El formulario II comprende los siguientes cuadros (cada cuadro en una hoja separada en el cuadro Excel):

¹¹ Será necesario describir esta sección en mayor detalle, y es muy importante para los proyectos que están solicitando una suma de entre 250.000 y 500.000 dólares de los Estados Unidos.

¹² Tales “costos” también deben aparecer reflejados como contribuciones en especie en la sección de “Resumen de financiación” bajo el epígrafe “Valor de los recursos aportados por el país beneficiario” en la página 2 del formulario de solicitud I.

Cuadro 1: resumen del presupuesto

Por favor, resuma la financiación o las contribuciones en especie de todas las fuentes de financiación.

Cuadro 2: presupuesto del fondo fiduciario del Programa Especial por año/tipo de compromiso (en dólares de los Estados Unidos)

Sírvase enumerar los gastos correspondientes a cada medida o producto y actividad propuesta en una partida separada, observando que las columnas se refieren a diferentes códigos de clase, como funcionarios y otros miembros del personal, viajes, servicios por contrata, etc., de conformidad con el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada del PNUMA. En el cuadro solo debe reflejarse el costo cubierto por el fondo fiduciario del Programa Especial.

Cuadro 3: Presupuesto de la contribución de los beneficiarios por año/tipo de compromiso (en dólares de los Estados Unidos)

Sírvase proporcionar el presupuesto correspondiente a la contribución del Gobierno beneficiario. En la medida de lo posible, sírvase presentar un desglose del presupuesto por medidas o productos y actividades. En el cuadro 3 se presenta información detallada sobre la contribución de otras fuentes, entre ellas el Gobierno beneficiario, observando que en el párrafo 21 del mandato del Programa Especial se indica que “los países beneficiarios aportarán recursos al menos equivalentes a un 25% de la asignación total¹³, otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, según proceda.

Cuadro 4: Explicación de las clases

En este cuadro se presentan ejemplos de los códigos de clase. Por ejemplo, el código de clase “Viajes” incluye talleres y reuniones, etc.

Sírvase tomar nota de las siguientes orientaciones sobre clases presupuestarias específicas:

- Se espera que los países solicitantes que decidan gestionar por sí mismos los proyectos puedan garantizar la gestión de los proyectos sin que resulte necesario destinar fondos del Programa Especial a gastos administrativos. En casos debidamente justificados podrá considerarse un máximo del 5% para tasas administrativas, en particular si la gestión del proyecto se encarga a la organización responsable de la aplicación del proyecto.
- Los gastos de personal y de servicios por contrata no deberían exceder el 50% de la suma solicitada al Fondo Fiduciario del Programa Especial.
- Dado que la mejora de la capacidad institucional requiere un mínimo nivel de compromiso, en particular desde el punto de vista administrativo y logístico, se espera también que los países solicitantes proporcionen el apoyo administrativo y logístico necesario. Consecuentemente, no se prestará apoyo a gastos operativos y corrientes, como equipo de oficina, instalaciones, vehículos, combustible, etc. En casos debidamente justificados podría considerarse la posibilidad de destinar un máximo del 10% a gastos de equipo especializado y técnico.
- El presupuesto para el seguimiento, la evaluación y la auditoría ascenderá en conjunto a un máximo de 15.000 dólares de los Estados Unidos.

¹³ La Junta Ejecutiva podrá reducir ese porcentaje, tomando en consideración las circunstancias nacionales específicas, las limitaciones de la capacidad, las deficiencias y las necesidades del solicitante.

No todos los gastos tienen derecho a recibir apoyo. Entre los ejemplos de categorías de gastos que deben excluirse de las cantidades solicitadas al fondo fiduciario del Programa Especial se cuentan las siguientes:

- Gastos institucionales corrientes o recurrentes, incluido el alquiler de espacio de oficinas;
- Gastos que no están directamente relacionados con el fortalecimiento institucional a nivel nacional para lograr el objetivo del programa;
- Salarios de funcionarios públicos;
- Gastos de atenciones sociales, por ejemplo, en relación con las recepciones para los participantes en conferencias, seminarios, etc.
- Equipo y mobiliario de oficina, vehículos, combustible, electricidad, etc.;
- Gastos de partidas individuales que resultan desproporcionadas en relación con el presupuesto total del proyecto. Si dichos gastos forman parte del proyecto, deben mencionarse en los presupuestos y ser sufragados por otras fuentes de financiación.

“Documentos adicionales”

Sírvase añadir en el anexo al presupuesto la información por separado solicitada específicamente en relación con determinadas partidas presupuestarias, entre ellas las siguientes:

- Descripciones de los puestos y del proceso de contratación del personal de proyectos;
- Mandato y descripciones del proceso de contratación de consultores;
- Información sobre cursos de capacitación en grupo, como las posibles fechas y lugares de celebración y el número de participantes, gastos de viaje y dietas;
- Información relativa a reuniones y conferencias, como las posibles fechas y lugares de celebración y número de participantes, gastos de viaje y dietas;
- Lista de equipos no fungibles, incluidos los costos estimados.

11. ¿Qué sucederá a continuación?

La Secretaría acusará recibo de los documentos de la solicitud en un plazo máximo de una semana tras haberlos recibido.

Proceso de selección por la Secretaría del Programa Especial

La solicitud será examinada por la Secretaría del Programa Especial para asegurarse de que está completa y se ajusta a los criterios para la prestación de apoyo. Una vez examinada la solicitud por la Secretaría, se comunicará al solicitante si la solicitud se considera completa y susceptible *ad interim* de recibir la ayuda, y podrá ser revisada por la Junta Ejecutiva del Programa Especial.

Durante el proceso de selección, la Secretaría puede solicitar información adicional o aclaraciones al solicitante, a fin de facilitar el proceso de elegibilidad y la exhaustividad.

Valoración por la Secretaría

La Secretaría llevará su valoración a cabo en consulta con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, la Secretaría del Convenio de Minamata, la Secretaría del Enfoque Estratégico y la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como con los asociados del Programa Interinstitucional, según proceda. La Secretaría presentará a la Junta Ejecutiva su informe sobre las solicitudes completas y susceptibles de recibir la ayuda, así como su evaluación, para su examen y revisión en su reunión anual.

Aprobación de la Junta Ejecutiva del Programa Especial

La Junta Ejecutiva examinará todas las propuestas de proyectos completas y susceptibles de recibir la ayuda, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Secretaría en su reunión anual, y aprobará los proyectos con sujeción a la disponibilidad de fondos.

Notificación

La Secretaría notificará por escrito al solicitante la decisión de la Junta Ejecutiva.

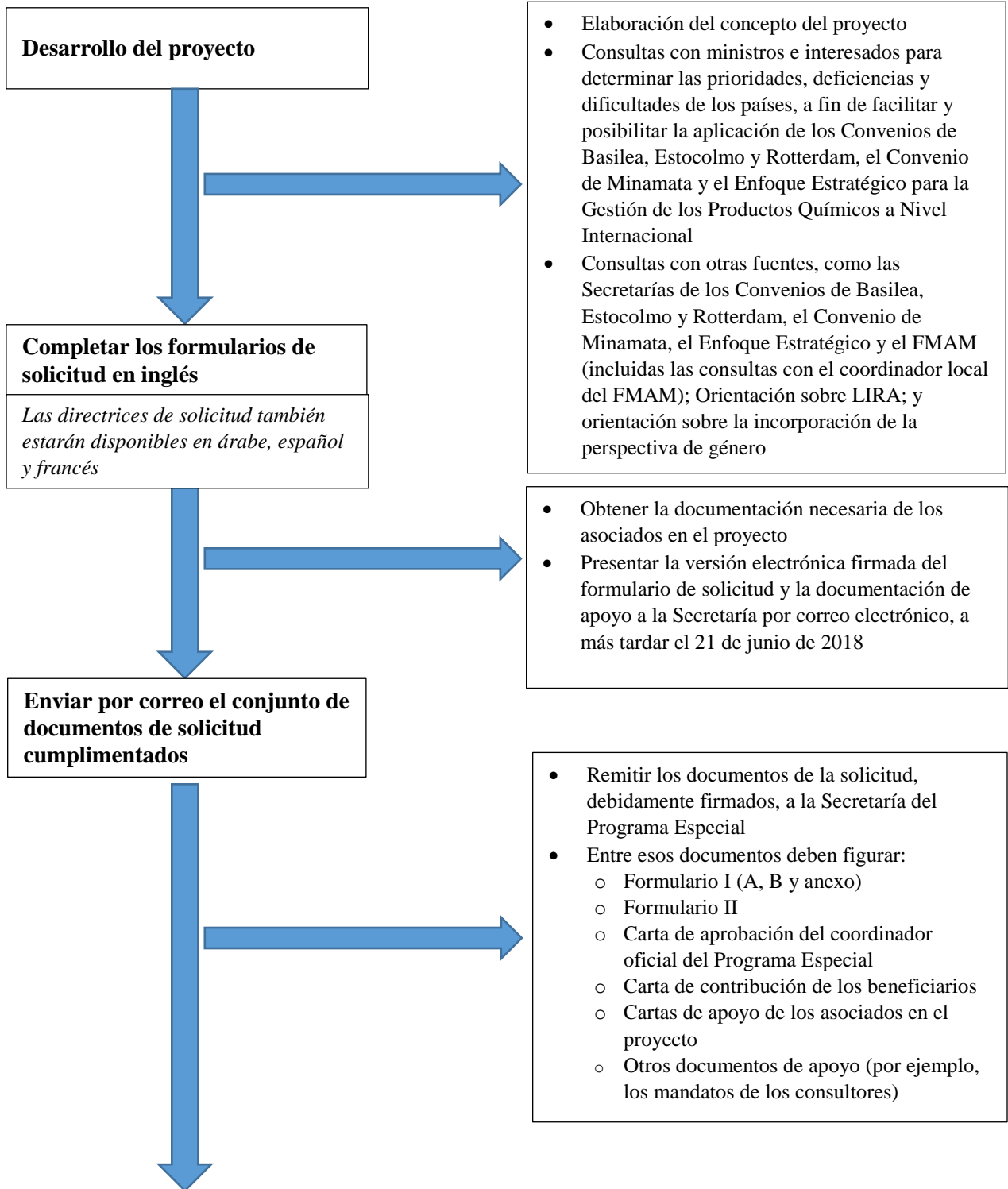
Disposiciones de ejecución

Las actividades financiadas por el fondo fiduciario del Programa Especial se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones de gestión de proyectos aprobadas por la Junta Ejecutiva. Las disposiciones sobre gestión de proyectos incluyen la conversión de las solicitudes en los instrumentos jurídicos pertinentes, que constituirán la base de la firma de un acuerdo de financiación entre el proponente del proyecto y el PNUMA en su condición de administrador del fondo fiduciario. Los arreglos financieros y de presentación de informes se establecerán con el director del proyecto.

Anexo I: Plan esquemático del proceso de formulación de proyectos para la tercera ronda de solicitudes (23 de febrero a 21 de junio de 2018)

CONVOCATORIA DE SOLICITUDES

23 de febrero de 2018



**Proceso de evaluación por la
Secretaría del Programa Especial**



**OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LA
SECRETARÍA**

Mediados de agosto de 2018

**Revisión y presentación de la
solicitud definitiva**



PLAZO FINAL PARA LAS SOLICITUDES

Mediados de septiembre de 2018

- Revisar la aplicación, teniendo en cuenta las observaciones y comentarios presentados por la Secretaría
- Celebrar consultas con los asociados en los proyectos y los interesados
- Consultar con la Secretaría para obtener más orientación
- Presentar de nuevo la solicitud final a la Secretaría no más tarde de mediados de septiembre de 2018

**Decisión adoptada por la Junta Ejecutiva
en su cuarta reunión (a fines de noviembre
o principios de diciembre de 2018)**

Anexo II: Mandato del Programa especial¹

Mandato del Programa Especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional

Recordando la parte VIII de la decisión 27/12 sobre la gestión de productos químicos y desechos, los párrafos 13 y 14 del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su primer período de sesiones universal:

I Objetivo del Programa Especial

1. El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (en lo sucesivo “los instrumentos”).

II. Definición de fortalecimiento institucional

2. A los efectos del Programa Especial, el fortalecimiento institucional se define como el aumento de la capacidad institucional sostenible de los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otro tipo con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los instrumentos de gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

III. Resultados previstos del fortalecimiento institucional por medio del Programa Especial

3. Se espera el fortalecimiento de las instituciones nacionales permita a estas estar en condiciones de hacer lo siguiente:

- a) Elaborar políticas, estrategias, programas y leyes nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su aplicación;
- b) Promover la aprobación, supervisión y cumplimiento de las leyes y los marcos normativos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Promover la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, entre otras cosas subsanando las deficiencias y evitando la duplicación de esfuerzos;
- d) Trabajar de manera multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y la coordinación multisectorial y entre múltiples interesados a nivel nacional;

¹ Resolución 1/5 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, anexo II).

- f) Promover la responsabilidad del sector privado, la rendición de cuentas y la participación;
- g) Promover la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;
- h) Promover la aplicación cooperativa y coordinada de los instrumentos en el plano nacional.

IV. Alcance del Programa Especial

4. El Programa Especial debería evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y su administración, y financiar las actividades que no estén comprendidas en el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

5. Entre las actividades financiadas en el marco del Programa Especial podrían incluirse las siguientes:

- a) Determinación de la capacidad institucional nacional, las deficiencias, lagunas y necesidades, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional para hacerlo, cuando sea necesario;
- b) Fortalecimiento de la capacidad institucional para planificar, formular, llevar a cabo, supervisar y coordinar la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la presentación de informes sobre los progresos realizados y las capacidades de evaluación del rendimiento;
- d) Promoción de un entorno propicio para impulsar la ratificación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;
- e) Favorecer el diseño y puesta en funcionamiento de estructuras institucionales dedicadas a la promoción de la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida;
- f) Fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la adopción de medidas encaminadas a apoyar todos los aspectos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluidas aquellas esferas temáticas identificadas a nivel nacional más específicas y abarcadas por los instrumentos.

V. Condiciones para recibir apoyo del Programa Especial

6. Los países en desarrollo tendrán acceso al apoyo que presta el Programa Especial, y se tendrán en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las de los países con economías en transición, dando prioridad a los que tengan menos capacidad.

7. Los solicitantes podrán recibir apoyo si son Parte en cualquiera de los convenios pertinentes o han demostrado que se están preparando para ratificar alguno de los convenios.

8. En las solicitudes se incluirá una descripción de las medidas correspondientes que se deberán adoptar en el país para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la capacidad institucional nacional que recibirá el apoyo del Programa Especial.

VI. Disposiciones de gobernanza para el Programa Especial

9. Una Junta Ejecutiva será el órgano encargado de adoptar decisiones y supervisar el Programa Especial, con el apoyo de una secretaría.

10. La composición de la Junta Ejecutiva deberá reflejar un equilibrio entre los donantes y los beneficiarios. El mandato de los representantes será de dos años y estará sujeto a rotación. La Junta Ejecutiva estará integrada de la siguiente manera:

- a) Cuatro representantes de los países beneficiarios, con arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa, procedentes de las siguientes regiones de las Naciones Unidas: África, Asia y el Pacífico, Europa Central y Oriental y América Latina y el Caribe. Además, la Junta Ejecutiva tendrá un representante de un país menos adelantado o de un pequeño Estado insular en desarrollo con arreglo a un sistema de rotación;
- b) Cinco representantes de los donantes que no sean a la vez países beneficiarios.

11. En las reuniones de la Junta Ejecutiva podrán participar, como observadores y por cuenta propia, los secretarios ejecutivos de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata, el Coordinador del Enfoque Estratégico y un representante de la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como representantes de los Gobiernos y las organizaciones de integración económica regional, los organismos de ejecución y un representante de cada uno de los órganos rectores de los instrumentos.

VII. Mandato y funciones de la Junta Directiva

12. La Junta Ejecutiva estará presidida por dos copresidentes, uno de los países beneficiarios y uno de los países donantes.

13. La Junta Ejecutiva se reunirá con periodicidad anual y adoptará sus decisiones por consenso siempre que sea posible. Si no se puede llegar a un consenso, la Junta Ejecutiva, en última instancia, adoptará sus decisiones por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. La Junta Ejecutiva, según sea necesario, elaborará en mayor medida su reglamento en su primera reunión.

14. La Junta Ejecutiva adoptará decisiones operativas en relación con el funcionamiento del Programa Especial, entre ellas la aprobación de las solicitudes de financiación, y hará suyos los procedimientos para su aplicación, consideración, presentación de informes y evaluación. La Junta Ejecutiva proporcionará orientaciones operativas sobre la aplicación del Programa Especial y prestará asesoramiento sobre otras cuestiones según sea necesario.

VIII. Organización administradora

15. En su calidad de organización administradora, el PNUMA establecerá un fondo fiduciario para el Programa Especial y una secretaría para prestar apoyo administrativo al Programa, que incluirá la asignación de recursos humanos y de otra índole.

16. La Secretaría tramitará las propuestas de solicitudes para su aprobación por la Junta Directiva, se ocupará de la gestión de asignaciones aprobadas y prestará servicios a la Junta Directiva. La Secretaría presentará un informe sobre sus actividades a la Junta Directiva y será responsable ante el Director Ejecutivo del PNUMA en lo relacionado con las cuestiones administrativas y financieras. La Secretaría presentará un informe anual a la Junta Ejecutiva, que se remitirá también a los órganos rectores del PNUMA y los instrumentos para su examen.

IX. Disposiciones operativas para el Programa Especial

17. El Programa Especial recibirá solicitudes directamente de los Gobiernos nacionales. Será de fácil acceso, sencillo y eficaz, y aprovechará la experiencia de mecanismos de apoyo existentes, según proceda.

18. Las solicitudes deberán formularse dentro del contexto de un enfoque global del país aplicado al fortalecimiento de la capacidad institucional. Las solicitudes deberán incluir las medidas propuestas y los objetivos de rendimiento, así como la información relativa a la sostenibilidad a largo plazo.

19. Las solicitudes deberán presentarse a la Secretaría. La Secretaría evaluará las solicitudes con anterioridad a su examen por la Junta Ejecutiva y a las decisiones que esta adopte.
20. La Junta Ejecutiva aprobará decisiones con respecto a la acumulación de asignaciones para un país sobre la base de las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas. De ese total se podrá retener una suma no superior al 13% con fines administrativos.
21. Los países beneficiarios aportarán recursos por un valor no inferior al 25% de la asignación total. La Junta Ejecutiva podrá reducir ese porcentaje, tomando en consideración las circunstancias nacionales específicas, las limitaciones de la capacidad, las deficiencias y las necesidades del solicitante.
22. Los países beneficiarios presentarán informes anuales sobre los progresos realizados. Al término de cada proyecto se presentarán un informe final y una auditoría financiera, que incluirán una rendición completa de cuentas sobre los fondos utilizados y una evaluación de los resultados, así como pruebas en cuanto a si se alcanzaron los objetivos relativos al rendimiento.

X. Contribuciones

23. Se alentará la aportación de contribuciones de todos los signatarios y Partes en los Convenios y de otros Gobiernos que tengan capacidad para ello, así como del sector privado, incluida la industria, las fundaciones, otras organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

XI. Duración del Programa Especial

24. El Programa Especial podrá recibir contribuciones voluntarias y solicitudes de apoyo durante siete años a partir de la fecha en que se establezca. Sobre la base de un examen y una evaluación satisfactorios, y con sujeción a que la Junta Ejecutiva lo recomiende a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Programa Especial podrá prorrogarse durante un único ciclo adicional que no excederá los cinco años de duración. Los fondos del Programa Especial podrán desembolsarse durante un máximo de 10 años a partir de la fecha en que se haya establecido el Programa, u ocho años a partir de la fecha en que se prorrogue, si procede, momento en el cual el Programa habrá concluido sus operaciones y se considerará terminado. Las decisiones sobre los mandatos del examen y la evaluación mencionados corresponden a la Junta Ejecutiva.
-